



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^ª. María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral.

D^ª María del Carmen Leiva
Briones

D. Ildefonso Rosa García

D. Pedro Sánchez Moral

D. Víctor M. Bermúdez

Rodríguez.

D^ª María José Mérida Mérida

Secretaria-Interventora

M^ª Inmaculada Román Castillo

**Justifica su ausencia la Sras.
Concejales**

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente



ORDEN DEL DÍA

Siendo las 17,40h alcanzado el quorum para celebrar la sesión se inicia la misma tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, quien lee su intervención que consta del tenor literal siguiente:

“Buenas tardes a todos y todas.

Pasamos a tratar los distintos puntos que se reflejan en el Orden del Día de esta última Sesión Ordinaria de la Legislatura 2019-2023, del viernes 28 de abril de 2023.”

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a consideración plenaria las actas correspondientes a: la sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022, sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2022 y sesión ordinaria del 31 de enero de 2023, del Pleno de la Corporación Municipal, siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DESDE EL DECRETO Nº 036/2023 HASTA EL PRESENTE DECRETO. INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

- *“Respecto a las gestiones que se están realizando de cara a la adquisición del Huerto de la Iglesia decir que se han mantenido reuniones con el Ecónomo, así como con el Arquitecto de la Diócesis de Córdoba, el cual se desplazó a Fuente-Tójar para visitar la zona, quedando pendiente el asunto para ser revisado en Comisión de obras de la propia Diócesis. A partir de ahí, se han realizado diversas llamadas, tanto al Ecónomo como al Arquitecto para ver qué se había decidido finalmente al respecto, dado que no nos comunicaban nada, que era en lo que habíamos quedado. Finalmente, esta misma mañana he vuelto a hablar con el Arquitecto y me comenta que hoy mismo se reunía la Comisión de Obras y en ella tomarían la decisión al respecto.*

A la finalización de dicha Comisión, el Arquitecto me ha comunicado que se va a realizar un Informe Técnico de valoración de los terrenos por parte de la propia Diócesis, la cual se nos remitirá para continuar con las negociaciones.

- *Dado que este tema se trató en el apartado de Ruegos y Preguntas del pasado Pleno Ordinario, indicar que con fecha 10 de marzo se ha recibido en Registro de Entrada con número 360, notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba en la que se informa, respecto al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra este Ayuntamiento, referente a la creación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que se ha declarado terminado dicho contencioso-administrativo contra la actuación administrativa por carencia sobrevenida de objeto, sin ningún tipo de costas.*



- *Respecto a la contratación de un Auxiliar Administrativo dentro de la convocatoria de subvención dirigida a la organización de los archivos municipales o realización del inventario municipal de bienes de los municipios menores de 20.000 habitantes correspondientes al ejercicio de 2022, aunque se hizo un amplio informe al respecto en el Pleno anterior, indicar que en varias ocasiones se ha llamado a EPRINSA para saber en qué estado se encontraba la implantación de la aplicación "Gestión de Activos", necesaria para poder realizar la contratación, pero la respuesta es siempre la misma, que siguen trabajando en ese asunto pero que sigue sin estar resuelto.*

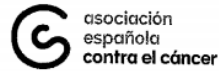
Decir que me reuní con la persona que ha salido seleccionada para explicarle la situación, y que con fecha 11 de abril se presentó un nuevo escrito de esta Alcaldía en EPRINSA en el cual solicitaba textualmente "Que se me informe a la mayor brevedad posible de la situación real en la que se encuentra dicha aplicación de Gestión de Archivos, con el fin de saber cuándo se instalará y poder dar una respuesta fiable a la persona seleccionada para realizar este trabajo sobre cuándo podremos contratarla para realizar el proyecto indicado.

Me comenta el Gerente mediante llamada telefónica que, el acuerdo tomado con diputación es que, una vez implantada la aplicación, empezará a contar el plazo para la ejecución del proyecto por parte del Ayuntamiento, por lo cual, no se pierde la subvención, y evidentemente, se contratará a dicha persona seleccionada.

Me comenta también que desde EPRINSA están teniendo muchos problemas con la empresa que está desarrollando dicha aplicación, porque está dando muchos problemas a la hora de su instalación, por lo que, en el momento en que se solventen esos problemas, que esperan sea cosa ya de poco tiempo, nos lo comunicarán para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto.

- *Respecto a la Jornada Benéfica organizada el sábado 11 de marzo con el fin de recaudar fondos para la Asociación Española Contra el Cáncer, indicar que se recaudaron 2.163,00 €, que fueron ingresados en la cuenta de la Asociación el día 3 de abril.*

A este respecto, dar cuenta del correo-e recibido el día 14 de abril referente al agradecimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer, representada en esta ocasión por su Gerente Provincial, Francisco Javier Pavo Galván, que paso a leer de forma textual.



Estimada Mari Fe Muñoz Bermúdez.

En nombre de la **Asociación Española Contra el Cáncer** quiero transmitirte mi más sincero agradecimiento por tu donación vecinos II Jornadas Benéfica, celebrada el 3 de abril por un importe de 2.163€

Cada día en la Asociación Española Contra el Cáncer somos capaces de **ayudar a más personas**, defendiendo sus derechos para que **todas las personas tengan las mismas oportunidades y recursos** para prevenir la enfermedad, enfrentarse a ella y acceder a los resultados de la investigación oncológica.

Para lograr este objetivo de equidad con todas las personas con cáncer, independientemente de dónde vivan o de su situación socioeconómica, necesitamos el **compromiso de la sociedad en general, siendo necesaria la colaboración social** para lograr que **el cáncer sea una prioridad en nuestro país** y conseguir que se tomen las medidas de prevención más eficaces, se presten los tratamientos más efectivos y que los avances de la investigación se transformen en beneficios tangibles para las personas afectadas por esta enfermedad.

Quiero darte las gracias, porque **contar con tu colaboración, nos ayuda a llegar cada día a más personas**. El cáncer es una enfermedad que nos afecta a toda la sociedad y aunque hayamos logrado grandes avances, aún queda mucho por hacer.

Esperamos poder seguir contando con tu confianza y con tu generosidad.

Gracias por tu apoyo.

Francisco Javier Davo Galán
Gerente Provincial
Asociación Española Contra el Cáncer en Córdoba

 Asociación Española Contra el Cáncer Calle Miguel Benzo, 6. 14004, Córdoba. 900 100 036. asociacioncontraelcancer.es

i
*z*ado una recogida de firmas solicitando la restauración del servicio de línea de autobús en nuestro pueblo, con fecha 21 de marzo y nº de Registro de Entrada 202399903697805, se presentó por parte de esta Alcaldía, escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba que consta del siguiente tenor literal:

*Q*ue llevamos años pidiendo que se restableciese la línea de autobús en nuestro municipio. Que en reunión mantenida en el Ayuntamiento de Priego el pasado 20 de febrero, en la que se encontraba D. Alberto Gallardo, Gerente de la empresa de autobuses, se nos informó que se restablecía dicha línea, que había que llamar al teléfono gratuito 900108703 24



horas antes para poder hacer uso de la misma. Que con fecha 1 de marzo recibimos en el Ayuntamiento el cuadro de horarios, indicando que por Fuente-Tójar pasaría de lunes a viernes, en días laborales, a las 7:30h. y a las 11:00h.

Dicho esto, le indico que el motivo de este escrito es comunicarle que ya han sido varias las ocasiones en las que se ha llamado al número de teléfono indicado y el autobús no ha pasado, y concretamente hoy, acabo de atender en mi despacho a un vecino que me comunica que su hija necesita ir a Priego para realizar unas prácticas, que llamó ayer y le dijeron que estuviese en la parada del autobús hoy a las 7:10h., pero ha estado allí hasta las 8:00h. y el autobús no ha pasado. Ha estado llamando a la empresa, dado que se supone que la atención al público es a partir de las 7:30h., pero no le han contestado. Yo misma, estando aquí el mencionado vecino, acabo de llamar a la empresa y tampoco he podido hablar porque no contestan a la llamada.

SOLICITA, por todo lo expuesto, y para evitar que esta situación se convierta en una constante, como ya ocurría anteriormente con la Empresa Carreras, ruego se pongan los medios necesarios por parte de su Delegación para que el servicio se preste, mínimo, según las condiciones acordadas en la reunión del 20 de febrero, y acorde al cuadro de horarios que nos remitieron.

Indicar que, después de la presentación de esta solicitud, no hemos vuelto a tener quejas al respecto.

- Indicar que, dado el malestar creado entre las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, a raíz de informaciones por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular en las que aseguraba que la Junta de Andalucía había llevado a cabo una subida salarial a dichas Auxiliares y que este Ayuntamiento no la había recogido en el Presupuesto para 2023 ni la estaba aplicando, con el fin de salir de dudas y para confirmar, documentalmente hablando, lo que por parte del Equipo de Gobierno ya se sabía, el día 3 de abril se envió por parte de esta Alcaldía, solicitud a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, y nº de Registro de Entrada 202399904349690, en el que se decía textualmente:

Que el Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento ha realizado publicaciones en las que asegura que la Junta de Andalucía ha realizado una subida salarial a los/as Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que en este Ayuntamiento no tenemos constancia oficialmente de que dicha subida se haya llevado a cabo, puesto que no hemos recibido ninguna comunicación oficial ni hemos visto nada publicado al respecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Que para que este Ayuntamiento pueda llevar a cabo dicha subida salarial a la que hace mención es sus publicaciones el Portavoz del Grupo Municipal Popular y se pueda dar orden a la Intervención de este Ayuntamiento para que se aplique la mencionada subida salarial a nuestras Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como ya hemos hecho con la subida del 2,5% que reflejaban los Presupuestos Generales del Estado, y que este Ayuntamiento también reflejó en su propio Presupuesto para 2023, subida que ya están percibiendo nuestras Auxiliares.

Es por lo que, Solicita:

Se remita a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible, resolución, publicación en BOJA, o cualquier otro documento oficial en el que se indique que se ha aprobado una subida salarial del 5,8% a las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

A este respecto, el pasado 18 de abril se recibió escrito respuesta en este Ayuntamiento, con Registro de Entrada nº 593, con el siguiente tenor literal:

En respuesta a su escrito de fecha 3 de abril del corriente, le comunicamos que respecto a la subida del 5,8% del coste hora SAD hasta los 15,45 euros/hora desde el 1 de enero de



2023, de momento no se ha publicado en BOJA la resolución de la Dirección de la Gerencia por la que se aprueba **dicha subida**, por lo que **sigue en trámite**.
Reciba un cordial saludo. La Delegada Territorial. Dolores Sánchez Moreno.

Decir que se ha informado de este escrito a las Auxiliares, indicándoles que, al igual que hacemos siempre, en el momento que dicha subida sea publicada oficialmente, se les aplicará en los términos en los que indique la Resolución.

Pedir a todos los concejales que antes de hacer unas declaraciones que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento se aseguren de la información.

- Informar que el pasado miércoles 26 de abril, ha tenido lugar en el Salón de Actos de la Diputación la Firma del Convenio Específico del Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias (PLAN MÁS PROVINCIA Ejercicio 2023).

Indicar que este año **nuestro Ayuntamiento recibe 188.372,04 €, es decir, casi 4.000,00 € más que el pasado ejercicio 2022**, con lo cual, quiero dejar constancia en este Acta, que las noticias vertidas nuevamente por el Portavoz del grupo Municipal Popular en las que acusaba al Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de recortar 75.541,00 €, una vez más faltaban a la realidad, como ya le indiqué también en el pasado Pleno Ordinario de enero.

Dicho esto, quiero Agradecer un año más a la Diputación de Córdoba y a su Presidente Antonio Ruiz Cruz, la gran apuesta que hace por el municipalismo, porque para nuestro pueblo es importantísimo este gran apoyo, dado que supone una gran inyección económica de cara a nuestra gestión municipal, ya que equivale al 10% de nuestro Presupuesto para este año 2023, el cual va destinado a en prácticamente un 70% a empleo, lo que redundará en la economía de nuestros vecinos y vecinas.

- Informar que ayer mismo se dotó el Espacio Joven, a demanda de los propios jóvenes, con un fútbolín, una PS4, un Portátil y juegos de mesa, quedando pendiente porque aún no se ha recibido, una video consola de video juegos antiguos.
En los presupuestos que se aprobaron en marzo ya se había dotado una partida presupuestaria en la que se recogían sus demandas. Se mantuvo entre el concejal y yo una reunión en la que no solicitaron nada. Se puso un anuncio en el tablón por parte de la animadora para que hicieran sus propuestas. Una vez recibidas se hizo la compra. No ha sido nada a la carrera.
- Por último, informar que se ha dotado el Hogar del Pensionista de nuevo equipamiento, atendiendo la demanda de la Asociación de Mayores, que ha consistido en un lavavajillas y una cafetera."

TERCERO.- REMISIÓN AL PLENO DE INFORME TRIMESTRAL SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022.- EXPTE. GEX. N° 1026/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

"Respecto a este asunto informar que el período medio a proveedores de este cuarto trimestre ha sido de 7,7 días, teniendo en cuenta que el periodo medio de pago establecido son 30 días, por lo que se cumple sobradamente con los plazos establecidos, así como con la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Además, se ha cumplido con la obligación de remitir la información al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma."

CUARTO.-REMISIÓN AL PLENO DE DATOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022.- EXPTE. GEX. N° 1028/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

"La obligación de las Entidades Locales menores de 5000 habitantes, como ustedes saben, durante los tres primeros trimestres del año quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral de la ejecución de sus presupuestos y deberán remitir tan solo las actuaciones de su plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, que es lo que se ha remitido al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.

No obstante, en este cuarto trimestre la información a remitir difiere respecto a los trimestres anteriores, de esta forma, en concreto, este Ayuntamiento ha remitido la siguiente:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

Así como, la remitida en anteriores trimestres relativa a la Tesorería y Deuda.

En este cuarto trimestre se ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

QUINTO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 168/2023, DE FECHA 10 DE MARZO. ADHESIÓN A ACUERDO ADOPTADO POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA EN ASAMBLEA DE 28 DE ENERO DE 2023, EN CUANTO A SOLUCIONES A LOS DEPÓSITOS DE MATERIALES EN NUESTROS MUSEOS LOCALES. EXPTE. GEX N° 1912/2021.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

Respecto a este asunto indicar que con fecha 24 de febrero y nº de Registro de Entrada 195, se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Asociación Provincial de Museos de Córdoba en el que nos indicaban que, tras acuerdo de la asamblea ordinaria de 28 de enero de 2023 de esta Asociación, se remite documento para su aprobación por este Ayuntamiento sobre las soluciones a los depósitos de materiales en nuestros museos locales, del que su museo forma parte.

En base a esto, nos solicitaban que fuese aprobado por su Ayuntamiento, como la Sra. Alcaldesa de este municipio considerase oportuno, para su posterior remisión a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Dado que recibimos varias llamadas por parte de dicha Asociación rogándonos que se aprobase el documento a la mayor brevedad posible, por parte del Equipo de Gobierno se decidió aprobarlo por Decreto para después ratificarlo en Pleno.

Como tienen conocimiento de dicho Decreto, y entiendo comprenden la urgencia de dicho trámite puesto que es vital velar por mantener nuestro amplio y rico Patrimonio Arqueológico en nuestro Museo, paso a leer los acuerdos que en el mismo:

PRIMERO.- La adhesión a la solicitud de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, por la que se requiere a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, lo siguiente:

Que arbitre las medidas técnicas y jurídicas necesarias de modificación de las leyes y decretos antes referidos, en los artículos que figuran en los ANEXOS 1 y 2 al final de este documento, para que los museos locales o pertenecientes a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, aparezcan como instituciones destinatarias de bienes demaniales en dichas normas, además de en posteriores reglamentos asociados, con el fin de que sean o puedan ser receptores directos de los bienes y depósitos que en su término municipal se generen por cualquier hallazgo casual o tipo de intervención o estudio arqueológico: Proyectos Generales de Investigación Arqueológica, Prospecciones, Actuaciones Puntuales y de Urgencia, en todas sus modalidades, así como incautaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adhesión de esta Alcaldía a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y a su Delegación Territorial en Córdoba a los efectos legales oportunos, así como a la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, para su debido conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación mediante acuerdo plenario y a mayor efecto."

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

SEXTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/2023. EXPTE. GEX Nº 1027/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:



Se trae este asunto por la demanda de los vecinos y vecinas, por un lado los jóvenes solicitando un toldo para el Parque de Calistenia y por otro lado, los mayores solicitando otro toldo para la Pista de Petanca, y al no estar reflejado este gasto en el Presupuesto para este ejercicio 2023, es por lo que es necesario modificarlo para así atender a dichas demandas.

Paso a leer los acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en el Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62500	Instalación de toldos en el parque de calistenia y pista de petanca.	0,00€	8.000,00€	8.000,00€
342	62501	Equipamiento del Bar de la Piscina Municipal	0,00€	10.000,00€	10.000,00€
		TOTAL	0,00€	18.000,00€	18.000,00€

Alta en el Estado de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.000,00€
	TOTAL INGRESOS	18.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



- *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez toma la palabra: es ilógico e irresponsable que después de un mes aprobado el presupuesto no da lugar a una modificación, lo que supone no conocer la realidad del pueblo. La Sra. Alcaldesa responde: el Equipo de Gobierno vive en Fuente-Tójar y sí conoce la realidad y atiende las demandas de los vecinos. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP contesta: no existen tojeños de primera y de segunda, solo gente que le interesa Fuente-Tójar. Si usted conoce las realidades entonces es que no los ha escuchado, o los ha escuchado tarde, por ejemplo, lo que ha pasado con el bar de la piscina. El que exista remanente de tesorería para gastos no es sólo éxito de este equipo de gobierno, sino de todos. Nos vamos a gastar los ahorros del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde diciendo: los ahorros precisamente vienen porque no gastamos más de lo que ponemos en el presupuesto. Incluso haciendo más proyectos de los que se contemplan inicialmente.

Terminado el turno de palabra se procede a la votación, con el siguiente resultado:
5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
2 abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes.

SEPTIMO.- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026. EXPTE. GEX N° 1024/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

"Con respecto a este asunto decir que es una obligación de todas las administraciones elaborar un Plan Presupuestario a medio plazo. Se trata de una previsión que el Ayuntamiento hace sobre el marco presupuestario que comprende un período de tres años con el fin de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y asegurar que los Presupuestos anuales se van a aprobar dentro de ese marco de estabilidad.

Por ello, se trae a este Pleno la siguiente Propuesta para su aprobación, y paso a leer los acuerdos que en ella se reflejan:

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por este Ayuntamiento para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*



SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

OCTAVO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYTO. DE FUENTE-TÓJAR. EXPTE. GEX N° 1032/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

Respecto a este asunto indicar que, en el trabajo que desde el Equipo de Gobierno se está llevando a cabo, sobre todo desde las Áreas de Turismo y Cultura, para la puesta en valor de nuestro amplio, importante y rico Patrimonio Arqueológico, estamos buscando vías de colaboración para poner en marcha distintas acciones, incidiendo sobre todo en: El Molino del Lucerico, la Noria de Pepico y el Cerro de Las Cabezas.

En este sentido, el pasado miércoles 12 de abril, mantuve una reunión con el Rector de la Universidad de Córdoba, D. Manuel Torralbo Rodríguez, en su despacho del Rectorado, en la que también participó el Arqueólogo responsable de estos asuntos en la Universidad, en la que le expuse la importancia que sería para Fuente-Tójar la puesta en valor de nuestro Patrimonio Arqueológico, de cara al trabajo de promoción turística que estamos llevando a cabo desde hace años con el objetivo principal de que llegue a convertirse en una de las mayores fuentes de desarrollo económico de nuestro municipio, así como en una nueva fuente de generación de empleo.

Agradecer públicamente al Rector que me recibiese, así como a la buena aceptación de mi propuesta de colaboración con la Universidad, y la rapidez en el envío de este Convenio Marco que hoy traemos para su aprobación, que hoy mismo estaba previsto que se llevase también para su aprobación al Consejo Rector de la UCO, y que a buen seguro va a suponer el inicio de un importante proyecto de colaboración de ambas instituciones que redundará en beneficio para nuestro pueblo y, por ende, para nuestros vecinos y vecinas, destacando la puesta en marcha de Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo territorial del patrimonio del término municipal de Fuente-Tójar a partir de su arqueológico en el plano social, cultural y económico.

A continuación paso a leer los acuerdos que se traen para su aprobación, si procede:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYTO. DE FUENTE TÓJAR.



En Córdoba a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

*Y de otra, el Ilmo. Sr. D. _____, como _____ de **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar**, con C.I.F. _____, nombrado por Decreto _____ de ___ de _____ de _____, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo _____ de los Estatutos de **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar** aprobados por Decreto _____ de ___ de _____ de _____.*

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

*Que el/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar** tiene asignadas entre sus competencias en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la promoción de todo tipo de servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de sus vecinos y vecinas.*

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científico, técnico y culturales de interés común.

*En su virtud la Universidad de Córdoba y el/a **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar** formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración

*Estrechar las relaciones mutuas, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación comunes, que encaucen dentro del presente acuerdo los contactos y colaboraciones a desarrollar entre la Universidad de Córdoba, el/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar** y los Organismos y empresas dependientes de ambos.*

El desarrollo y transmisión de la ciencia y la cultura.

La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.

El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.

Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo territorial del patrimonio del término municipal de Fuente Tojar a partir de su arqueológico en el plano social, cultural y económico.

La formación permanente del personal de ambas entidades.

Cualquier otra en ámbito de sus competencias, que ambas partes acuerden por ser de mutuo interés y por una mejor potenciación de las relaciones entre ambas instituciones



SEGUNDA.- *Ámbito de aplicación*

*El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por los organismos y empresas dependientes de la Universidad de Córdoba y los servicios, organismos autónomos y empresas dependientes del/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar**. Este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.*

Ambas instituciones declaran su voluntad y compromiso de no establecer, formalizar ni suscribir durante el tiempo de vigencia del presente Convenio Marco de colaboración, ningún acuerdo ni convenio con cualesquiera entidades, servicios, organismos o empresas dependientes o participantes por alguna de las partes firmantes al margen de este convenio.

No obstante, los convenios o acuerdos suscritos por las entidades firmantes del presente acuerdo entre sí, o entre alguna de las entidades y los órganos o e entidades dependientes de ambas partes entre sí, continuarán vigentes hasta su conclusión.

Las materias y modalidades de colaboración podrán ser las siguientes:

- *Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo a realizar en los Departamentos y entes dependientes de la Universidad y/o en las Áreas de gestión del/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar** y Organismos Autónomos o Empresas dependientes del mismo.*
- *Prestación recíproca de servicios técnicos, infraestructuras y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.*
- *Cooperación en programas de formación permanente del personal investigador, técnico, empleados y estudiantes de ambas instituciones.*
- *Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico, y en particular de los estudios y actividades que redunden en el desarrollo económico y social de Fuente Tojar.*
- *Intercambio de personal por tiempo limitado entre ambas instituciones o entre los organismos, entidades y empresas de ellas dependientes, cuando la índole del trabajo así lo requiera.*
- *Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente acuerdo marco de colaboración, debiendo ser evaluadas por la comisión mixta establecida en la cláusula sexta del presente acuerdo.*

TERCERA.- *Desarrollo del Convenio Marco.*

Para la ejecución de los Programas y/o Proyectos de actuación en que se materialice el presente Convenio Marco se redactarán Convenios Específicos que deberán contener los siguientes datos:

6. *Denominación.*
7. *Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.*
8. *Definición de los objetivos que se esperan conseguir.*
9. *Descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.*
10. *Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el programa o proyecto, especificando las aportaciones de cada entidad y forma de realizarlas, el calendario de las aportaciones, y en su caso la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del proyecto o programa, así como la forma de justificación de la aportación de la Universidad de Córdoba.*
11. *Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.*
12. *En su caso utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas novena y décima.*
13. *Nombramiento de un representante por cada parte, que coordinarán la marcha y desarrollo del proyecto o programa.*

CUARTA.- *Normas de funcionamiento y tramitación.*



Los programas y/o proyectos a desarrollar en el marco del presente acuerdo de colaboración deberán ser aprobados por los órganos competentes de ambas instituciones, sometiéndose ambas partes a comunicarse mutuamente la aprobación del proyecto o programa de actuación, mediante certificación acreditativa de la aprobación por el órgano competente.

A tal efecto los derechos y obligaciones de cada una de las partes, establecidos en los proyectos o programas de actuación, comenzarán a ser ejecutivos desde la fecha en que ambas instituciones tengan conocimiento de la aprobación del proyecto o programa de actuación.

QUINTA.- Comisión Mixta.

En el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio Acuerdo Marco de Colaboración, se constituirá una comisión mixta paritaria presidida conjuntamente por el Sr. Rector y el Sr. Presidente del/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar**, o personas en quienes deleguen, y por dos representantes de cada parte, que serán nombrados por el Sr. Rector y el Sr. Presidente del/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar**.

La Comisión Mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso al menos dos veces al año. Asimismo deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de los representantes de ambas partes.

SEXTA.- Funciones de la Comisión Mixta.

- Elaboración de los programas y proyectos a desarrollar en el marco del presente convenio marco.
- Estudiar y decidir sobre las propuestas de programas y proyectos a desarrollar, que le sean presentados por los entes y organismos dependientes de ambas entidades.
- Proponer para su aprobación por los órganos competentes de ambas partes los programas o proyectos de actuación a desarrollar.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas o proyectos aprobados, así como aclarar y decidir sobre cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los mismos.
- Determinar la propiedad industrial de los resultados obtenidos con los programas o proyectos desarrollados, así como las condiciones en que se realizará la explotación de los mismos.

SÉPTIMA.- Aportación de personal

El/la **Excmo. Ayto. de Fuente Tojar** y la Universidad de Córdoba aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberán poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicio del personal funcionario en otras administraciones públicas.

OCTAVA.- Propiedad y explotación de los resultados

Cuando se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, se determinará en el seno de la comisión mixta la forma y el modo en que se registrarán dichas patentes. Los investigadores que intervengan aparecerán como inventores.

La explotación de los resultados, "Conocimiento o Saber" y patentes de cada proyecto de investigación se determinarán en el seno de la comisión mixta, salvo que en el proyecto o programa se determine con anterioridad cual será el destino de los mismos.

NOVENA.- Duración del acuerdo¹⁾

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y anula el convenio marco vigente hasta la fecha. Tendrá una vigencia de 2 años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta 1 adicionales

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de terminación del presente acuerdo marco.



En cualquier caso deberán finalizarse las tareas de los programas o proyectos que estén en vigor, y en todo caso las disposiciones de la cláusula octava subsistirá después de la terminación o rescisión del presente acuerdo marco.

DÉCIMA.-

Este convenio sustituye el convenio marco vigente hasta la fecha.

UNDÉCIMA.- Litigio

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio Marco, las partes, conforme a la Ley 29/98, quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR EL ORGANISMO

Manuel Torralbo Rodríguez

Fdo.: _____

⁽¹⁾Art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior”.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir dicho convenio y firmar toda clase de documentos relacionados con este acto administrativo.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Córdoba.”*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

NOVENO.- AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE-PLAN DE ACCIÓN AGENDA URBANA DE FUENTE-TÓJAR. PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PLANES DE ACCIÓN DE AGENDAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA URBANA ESPAÑOLA). EXPTE. GEX N° 1712/2022.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Fuente Tójar, cuenta desde 2009 con la Declaración de Sostenibilidad Municipal (Agenda 21 Local). Dicho documento tenía como finalidad ser un documento informativo de carácter divulgativo, el cual, contenía las conclusiones extraídas de la Revisión Medioambiental Inicial para definir los proyectos a realizar como plan de acción local hacia la sostenibilidad municipal, además de realizar un seguimiento y compromiso de ejecución.

La Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, realiza convocatoria anual de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental. En las bases que regula dicha subvención, uno de los requisitos fundamentales es realizar proyectos incluidos en la Agenda 21 Local. Clara apuesta por la Excm. Diputación por fomentar el cumplimiento de dicho documento en materia medioambiental.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como objetivo proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. Entre los objetivos clave de la Agenda 2030 se encuentran poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; educación; igualdad de género y empoderamiento de la mujer; agua y saneamiento.

En cuanto a los objetivos medioambientales de la Agenda 2030, se encuentran los siguientes:

- Acción por el clima: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de adaptación y la resiliencia frente al cambio climático.*
- Vida submarina: conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.*
- Vida de ecosistemas terrestres: proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación, detener e invertir la degradación del suelo y detener la pérdida de biodiversidad.*

Una vez puesta en marcha la Agenda 2030, la Excm. Diputación de Córdoba publica en el BOP nº 160 de fecha 19 de agosto de 2022 el extracto de acuerdo por el que se aprueban los criterios para la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan Provincial para la redacción de Planes de Acción de Agendas de Desarrollo Sostenible de acuerdo a la Agenda Urbana Española, resultando este Ayuntamiento Beneficiario de una subvención de 3.700 € con el número de expediente AUMA-22.0017.

*Los objetivos fundamentales es la **actualización** de los Planes de Acción de las Agendas de Desarrollo Sostenible o Agendas 21 Locales, que en su momento la Diputación de Córdoba elaboró para todos los municipios de la provincia de Córdoba. A tal efecto, mediante Decreto de Alcaldía 68 de fecha 07 de febrero de 2023 se adjudica el contrato de menor de servicio consistente en la Redacción de la Agenda de Desarrollo Sostenible/Plan de Acción Agenda Urbana Española de Fuente Tójar, con cargo a la mencionada subvención y por el mismo importe. Expediente GEX 244/2023, aportando la empresa adjudicataria el documento el pasado 21 de marzo de 2023.*

*Revisado el documento indicado y coincidiendo con la importancia que tiene para el futuro desarrollo sostenible del municipio de Fuente Tójar, acorde con los planes de acción a nivel nacional y europeos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Aprobar el documento “**Agenda de Desarrollo Sostenible – Plan de Acción Agenda Urbana**” elaborado por la empresa 3CS Cambios Estratégicos S.L.*

SEGUNDO. *Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y como documento justificativo de la subvención otorgada.”*



Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A

2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

DECIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS. EXPTE. GEX N° 1033/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

Considerando imprescindible la cooperación y colaboración entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar, al objeto de conseguir una intervención eficaz en la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, como consecuencia de su conducta infractora.

Dicha ejecución de medidas en régimen de medio abierto por parte de menores infractores e infractoras, comprenden la realización de prestaciones en beneficio de la comunidad y la realización de tareas socio-educativas previstas en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, la realización de actividades reparadoras en favor de la sociedad que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la permanencia de fin de semana en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones, así como actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

*A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede de los siguientes **ACUERDOS**: (paso a leer únicamente los acuerdos, dado que conocen el texto completo del convenio)*

PRIMERO.- *Aprobar el convenio Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras (junto con sus anexos I, II, III, IV, V y VI, que se detallan en documento aparte), cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras



REUNIDOS

De una parte, **D^ª Raquel López Moriana**, Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, nombrada por Decreto 481/2022, de 7 de Septiembre, (BOJA núm. 176 de 13 de Septiembre de 2022), en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 letra f) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que asume el ejercicio de la competencia sobre la suscripción de los convenios con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la colaboración en la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, conforme a un modelo tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de fecha de 5 de abril de 2017.

Y de otra, D.^º Ilma. Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar nombrada por Acuerdo del Pleno de fecha _____, en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO. De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

TERCERO. Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre esta y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, si bien precisa que cuando dichas relaciones tengan por finalidad la toma de decisiones conjuntas para una mejora en la eficacia de la actividad de las Administraciones, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Resulta conveniente la cooperación y colaboración entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de Fuente-Tójar: PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general.

Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar, encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

Las actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. Requisitos de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

b) Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.

c) La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/de la menor.

d) La actividad se adaptará a la capacidad del/de la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar

e) La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juzgado de Menores que adoptó la medida.

f) Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/de la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).

g) En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la



ejecución de estas medidas, encontrándose las entidades adjudicatarias para la ejecución de estas medidas comprometidas contractualmente para la cobertura de estos gastos; extremo contemplado en los correspondientes Pliegos de contratación que rigen la obligación referida.

CUARTA. Compromisos de las partes.

a) La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar. Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del/de la profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/a la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente, al objeto de concienciar al/a la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/de la menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/de la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/de la menor.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II, III, IV, V y VI al presente Convenio.

QUINTA. Protección de datos personales.

a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar, su personal funcionario y agentes relacionados con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores, facilitándoseles, en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

c) El Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar se responsabiliza del cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal que realice en ejecución de este Convenio.

SEXTA.- Cobertura de riesgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencia derivada de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las



contingencias que procedan, según la edad del/de la menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC)

Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los/las menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

OCTAVA. Modificación.

Las partes en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán modificar las cláusulas del presente convenio. El acuerdo de modificación será recogido en un adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.

NOVENA. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.
En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevinida del objeto del convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones al Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar en virtud del Convenio. Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA. Comisión de seguimiento e impulso.

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición, que deberá tener carácter paritario, se indica a continuación:

- a) La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en la provincia, o cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.
- b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar o cargo en quien delegue.
- c) Un/a representante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.
- d) Un/a representante designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar
- e) Un/a representante designado/a por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- f) Un/a representante de los/as profesionales responsables de la ejecución de las medidas de medio abierto, designado por Jefe del Servicio de Justicia.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

- a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.
- b) Impulsar la ejecución del presente convenio.
- c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba.
- d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.



La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO de FUENTE-
TÓJAR

Por delegación de competencia prevista en
el artículo 14.1.f) de la Orden de 20 de
Mayo de 2020

Fdo: D^a Raquel López Moriana

Fdo:

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir dicho convenio y firmar toda clase de documentos relacionados con este acto administrativo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

UNDECIMO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL. EXPTE. GEX N° 1034/2023.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

“Paso a leer la Propuesta de Alcaldía para dicha adhesión:

Visto el Convenio celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 285 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Considerándose oportuna y necesaria la adhesión por parte de este Ayuntamiento al mencionado convenio, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente-Tójar al Convenio celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 285 de fecha 28 de noviembre de 2022.*

SEGUNDO.- *Aprobar a tales efectos el siguiente modelo de acto de adhesión: (como ya lo conocen, paso a leer los siguientes acuerdos).*

Acto de adhesión del municipio

Don/doña, en representación del municipio, nombrado por y en ejercicio de sus competencias recogidas en

MANIFIESTA

Que con fecha de de 202..., se suscribió el «Convenio

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el municipio expresa su voluntad de adherirse a dicho convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir la adhesión dicho convenio y firmar toda clase de documentos relacionados con este acto administrativo.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y a la Federación Española de Municipios y Provincias. “*



Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A

2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

DECIMO SEGUNDO.- INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2023-2024, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. EXPTE. GEX N° 1035/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

“Paso a leer la Propuesta de Alcaldía para dicha inclusión:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2023, en cuanto a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en Municipios de la Provincia de Córdoba durante el Bienio 2023-2024.

Considerándose oportuna y necesaria la incorporación por parte de este Ayuntamiento al mencionado Plan Provincial, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Acogerse al plan provincial de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2023-2024.*

SEGUNDO.- *Aceptar expresamente la aportación de 456,51 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de aportar en el Presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 228,26 € Y de 2024 la cantidad de 228,26 €.*

TERCERO.- *Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.*

CUARTO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a Diputación de Córdoba. “*



Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

DECIMO TERCERO.- ADHESIÓN SERVICIOS DE CONSULTAS DE DATOS DE LOS CIUDADANOS RELATIVOS A PENSIONES O PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EXPTE. GEX N° 1036/2023.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

" Paso a leer la Propuesta de Alcaldía para dicha Adhesión.

Visto desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha establecido, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, una nueva línea de divulgación para que, cualquier Administración que se adhiera a ella, pueda consultar datos de los ciudadanos relativos a pensiones o prestaciones de la Seguridad Social.

Considerando las ventajas que supone la utilización de este servicio tanto para este Ayuntamiento como para sus vecinos y vecinas, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente-Tójar al servicio de consultas de datos de los ciudadanos relativos a pensiones o prestaciones de la Seguridad Social a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir la adhesión dicho servicio y firmar toda clase de documentos relacionados con este acto administrativo.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de la Seguridad Social."*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.



DECIMO CUARTO.- MOCIÓN PARA RECUPERAR EL SERVICIO DE TAXI EN FUENTE-TÓJAR. GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP quien lee la moción que presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede:

“MOCIÓN PARA RECUPERAR EL SERVICIO DE TAXI EN FUENTE-TÓJAR EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 30 de septiembre de 2022, se publicó en BOJA el Decreto ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Esta modificación de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, tiene como finalidad establecer un marco común para la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en Andalucía, tras las nuevas exigencias introducidas por el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante, LOTT), en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

*A pesar de este cambio normativo el sector del taxi, continúa siendo responsabilidad de las administraciones autonómicas y locales en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Es por ello por lo que **corresponde a los ayuntamientos otorgar las correspondientes licencias de auto taxi** conforme estipula el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.*

La preceptiva intervención municipal en el servicio de taxi, se fundamenta hoy en día en la necesidad de accesibilidad en el transporte público como elemento básico para la integración social de las personas y superación de barreras originadas como consecuencia de la despoblación que padecemos.

Fuente-Tójar se encuadra dentro de los sectores poblacionales que necesitan de una mejor conexión con otros núcleos de influencia sociosanitaria, administrativa, económica y comercial, como los son las localidades de Priego de Córdoba, Cabra y Córdoba debiendo adicionarse más medios de transporte que implementen a la única línea de autobús de la que se dispone actualmente.

*Para evitar la desconexión de las poblaciones, otras administraciones públicas como la delegación de fomento en Córdoba de la Junta de Andalucía viene poniendo en marcha programas como **“Andalucía Rural Conectada”** que por medio de taxi, da cobertura para el transporte al Hospital de referencia Infanta Margarita de Cabra desde aldeas próximas a nuestro municipio (como lo es El Cañuelo) con un precio para el usuario entre los dos y los cuatro euros por viaje.*

Para aprovechar estos recursos que ofrece la Junta de Andalucía resulta fundamental que nuestra Corporación Municipal otorgue la licencia de Taxi municipal, la cual además de haber sido interesada en distintas ocasiones por profesionales del sector (sin resultado alguno), serviría para flexibilizar horarios de transporte y enlace con los recursos que ofrece actualmente



la Junta de Andalucía, paliando de esta forma el aislamiento geográfico que padece nuestro municipio.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento adoptar los

ACUERDOS

1) Aprobar la Ordenanza Municipal del Servicio de Transporte de viajeros en automóviles ligeros o servicios de Taxi, adaptándola al Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

2) Iniciar el procedimiento administrativo para adjudicación de licencia de taxi municipal."

Añade que la línea de autobús se ha suplementado con una segunda línea que une Fuente-Tójar con el municipio de Priego de Córdoba.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

"Respecto a este asunto, indicar que, como ya comentaba en el punto de informes, desde el Equipo de Gobierno estamos muy preocupados por el asunto del transporte de nuestros vecinos, como así lo venimos demostrando desde hace tiempo, por tanto, estamos de acuerdo en adaptar la Ordenanza Municipal del Servicio de Transporte de viajeros en automóviles ligeros o servicios de Taxi a la normativa vigente e iniciar el procedimiento para la adjudicación de licencia de taxi municipal. Sólo ha habido una demanda en el año 2019 para prestar el servicio

Recordar que este Ayuntamiento ya contaba con una licencia de taxi que es lo que hoy reclama con esta Moción, pero una de las primeras medidas que tomó usted cuando entró como Alcalde en este Ayuntamiento en el año 2011, fue enviar un escrito al que hoy es mi Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Cano Moral, pidiéndole que devolviese la licencia de taxi que tenía asignada durante muchísimos años, y que precisamente ofrecía muy buen servicio a nuestros vecinos y vecinas, aunque en aquel momento se le advirtiese por parte de él mismo, del problema que supondría que un municipio tan pequeño perdiese la mencionada licencia, de cara a poder volver a contar nuevamente con otra licencia de taxi. Realmente no entendemos cuál era el interés en quitársela.

Dicho esto, presentamos esta enmienda de adhesión a los acuerdos indicados en su Moción, que paso a leer textual, porque entendemos que debemos hacer todo lo posible para que nuestro pueblo forme parte de cualquier programa que mejore las conexiones del mismo, y por ende, facilite el desplazamiento a nuestros vecinos y vecinas. Demanda que se ha trasladado a la Delegación de la Junta de Andalucía en varias ocasiones.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña. María F. Muñoz Bermúdez Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar formula la siguiente **ENMIENDA DE ADHESIÓN** al apartado de acuerdos presentada por el Grupo Municipal del PP relativa a: **Recuperación del servicio de taxi en Fuente-Tójar** (sumar a sus dos acuerdos)*

ACUERDO DE ADHESIÓN

- *Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que realice los trámites oportunos para que Fuente-Tójar pueda adherirse al Programa Taxi Andalucía Rural Conectada. "*



Se abre un turno de debate. Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: la motivación para retirar la licencia de taxi fue que el titular no estaba en de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social lo que implicó que cumpliéramos con el ordenamiento jurídico y se la retiramos. En cuanto a su enmienda , el equipo de gobierno son conocedores de que el programa que proponen va dirigido a municipios que no tienen ningún medio de transporte. No se tiene objeción a que adherirse a este acuerdo a este programa siempre y cuando la Junta de Andalucía incremente este programa para todos los municipios que actualmente gocen de una línea de transporte metropolitana y en cualquier caso consideramos que este acuerdo de adhesión por parte del Grupo Municipal Socialista se realiza a sabiendas de este requisito, que la Junta de Andalucía ya ha manifestado a la Alcaldía de esta Corporación. Por todo ello, nuestro voto en cuanto a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular es la abstención motivada esta abstención en los requisitos actuales que establece la Junta de Andalucía para la incorporación de Fuente-Tójar al programa Taxi Andalucía Rural Conectada.

La Sra. Alcaldesa interviene y dice: En reiteradas ocasiones le he trasladado a la Delegada cuando Fuente-Tójar no tenía medio de transporte poder ampliarlo. Asimismo, si un programa se puede mejorar se debe tener en cuenta. Traer esta adhesión es una únicamente para pedir a la Junta de Andalucía que si se puede mejorar un programa que se haga. No somos una aldea, como un municipio. Ese 1,5 km. que usted dice es lo que el Grupo Municipal Socialista pide a la Junta de Andalucía que cubra. Nosotros vamos a apoyar a cualquier grupo que presente una moción que beneficie, ¿tanto trabajo le cuesta aprobar una propuesta beneficiosa para el pueblo?. Me parece bochornoso. Claro que sé que ese taxi no puede entrar en Fuente-Tójar, precisamente se trata de pedirle a la Junta de Andalucía que rectifique el programa y entren municipios como Fuente-Tójar.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular responde: consideramos que para poder adoptar o apoyar la inclusión no solo de Fuente-Tójar si no de todos los pueblos de Andalucía entren en ese programa, es necesario presentar una moción. Trampas al solitario no. Este portavoz a favor de Fuente-Tójar siempre va a apoyarlo pero no haciendo trampa como hace la portavoz del grupo socialista. No aceptamos la incorporación de la enmienda a la moción por los motivos expuestos anteriormente.

Para cerrar el debate, toma la palabra la Sra. Alcaldesa: visto que el portavoz no admite lo que entendemos no es problema para incorporarlo a la moción presentada por el Partido Popular, dado que es el último pleno ordinario ya que el día 28 de mayo hay elecciones y se va a formar una nueva Corporación, puesto que a este equipo de gobierno le va a ser imposible llevarlo a cabo el voto va a ser en contra, con el compromiso de si volvemos a ganar retomar el tema y modificar la ordenanza para que se pueda tener una licencia de taxi y haya demanda.

Finalizada la deliberación se somete la moción a votación con el siguiente resultado:

- 4 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP
- 1 abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A



Siendo la propuesta rechazada por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes.

Antes de pasar al siguiente asunto del orden del día se aprueba la urgencia, por UNANIMIDAD, y se incluye el siguiente punto fuera:

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

Teniendo conocimiento del encargo que desde la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha realizado a la sociedad estatal TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para poner en marcha un servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con el objeto de que las actuaciones del mismo lleguen a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda la ciudadanía.

Vista la necesidad de adherirse a dicho servicio para poder recibir el mencionado soporte y asistencia técnica y considerando las ventajas que este servicio supone para este Ayuntamiento, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente-Tójar al servicio de asistencia técnica y la dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según el Anexo III el cual consta del tenor literal siguiente:

ANEXO III

ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En, a de de 20...

Don/doña, en representación de, nombrado

por y en ejercicio de sus competencias recogidas en

.....

EXPONE

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas



en el *Plande Recuperación y Resiliencia (PRTR)*”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- *Presentación del servicio de dinamización.*
- *Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.*
- *Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización*
- *Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.*
- *Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.*
- *Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.*
- *Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.*
- *Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.*
- *Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.*
- *Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.*
- *Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.*
- *Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.*

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

MANIFIESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión,

, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que, se designa a **Doña María F. Muñoz Bermúdez** en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.



En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al "Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", se suscribe el mismo de forma electrónica."

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir la adhesión a dicho servicio y firmar toda clase de documentos relacionados con este acto administrativo.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGASATEC)."*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. No habiendo ninguna intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A
- 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Popular-PP, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1. En relación al incremento salarial del SAD. El anuncio que hice en sesión plenaria durante el debate de los presupuesto municipales fue que este equipo de gobierno no había tenido en cuenta en el presupuesto la inclusión de la subida salarial anunciada por la Junta de Andalucía. Esta no se ha producido a falta de la firma de un Decreto que seguramente esté a su disposición la semana que viene. A pesar del anuncio la subida no se tuvo en cuenta. En cualquier caso ese incremento tendrá carater retroactivo.

2. Pregunta: Un usuario que tiene que levantarse con la auxiliar de ayuda del SAD. Los familiares están confiados que se va a prestar. La trabajadora no puede realizar su trabajo ¿cuál es la medida que este equipo de gobierno adopta para este tipo de situaciones?

Finalmente, desear lo mejor a la Corporación y al municipio de Fuente-Tójar en las próximas elecciones.

La Sra. Alcaldesa seguidamente toma la palabra para contestar las cuestiones planteadas por el Sr. Portavoz del Grupo PP: En cuanto a la



primera, el haber pedido información a la Junta de Andalucía sobre la subida del personal del SAD es debido a que el portavoz pidió que se incluyera la información anunciada en el presupuesto. Se habló de una subida ya hecha y yo insistí en que era una nota de prensa, como puede comprobar:



1º SUBIDA SALARIAL DE AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO

El Partido Popular de Fuente-Tójar propuso una subida salarial en l@s auxiliares de ayuda a domicilio

5,8%

conforme a la subida que La Junta de Andalucía ha realizado este año.

Esto ha creado malestar y una crispación entre las trabajadoras respecto a esta Alcaldía y equipo de gobierno, de manera que, creímos era documentar nuestra postura.

Respecto a la segunda cuestión planteada, el caso ocurrido ha sucedido más veces. En esta ocasión, si por la auxiliar se comunica a las 8,00 horas su indisponibilidad es imposible disponer en ese mismo momento de alguien que la sustituya. Este Ayuntamiento tiene una bolsa de empleo para atender estos casos. Se ha puesto en marcha un programa municipal de ayuda a domicilio que ha paliado la espera del servicio de dependencia. También ha supuesto un incremento de las horas de las trabajadoras. Con todo esto quiero decir, que en ese momento las trabajadoras estaban prestando sus servicios y era imposible con alguna persona de la bolsa. El procedimiento es contactar con la familia y explicarle la situación. Desde este Ayuntamiento se gestiona lo mejor que podemos y sabemos dicho servicio, Es más en el caso de los servicios golondrinas intentamos que siempre les atienda la misma auxiliar. Es un servicio complicado y espero que no se esté haciendo por rédito político. Le pido que no ponga en tela de juicio el servicio de ayuda a domicilio.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 19,00h.



Se extiende el presente Acta en treinta y tres páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, la Secretaria General, dando fe de ello.

VºBº ALCALDÍA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª María F. Muñoz Bermúdez.

Dª Mª Inmaculada Román Castillo